

RESOLUCIÓN N° (003254 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor del joven investigador que participa en el proyecto **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0727 de 2022, Celebrado entre el Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"– Icetex, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece: “El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente: “Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que las entidades interesadas en fortalecer la capacidad de sus grupos de investigación deben aunar esfuerzos con MINCIENCIAS, para efectos de apoyar a través del desarrollo de proyectos de investigación la formación de alto nivel del capital humano. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto Extraordinario 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concordancia con el decreto extraordinario 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 18 del Acuerdo Superior No. 000001 del 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

“PARAGRFO 3° La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación”

RESOLUCIÓN N° (003254 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor del joven investigador que participa en el proyecto **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0727 de 2022, Celebrado entre el Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"– Icetex, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.

Que La Universidad del Atlántico acogiendo a las leyes, normas y decretos nacionales descritos, así como a sus Estatutos y Acuerdos, apoya a los grupos de investigación a participar en las convocatorias públicas auspiciadas por Minciencias.

Que el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de “Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”

Que mediante la Resolución No. 1032 del 01 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 890 de 2020 “Convocatoria para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020”.

Que la convocatoria No. 890 de 2020 tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los jóvenes investigadores vinculados a los proyectos”.

Que la Universidad del Atlántico, a través del docente **Carlos Humberto Prieto Martínez**, miembro del grupo de investigación Biodiversidad del Caribe colombiano, participó en la convocatoria con el proyecto titulado **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**, el cual salió favorecido para financiación por Minciencias -Icetex mediante Contrato N°. 0727, con código 82735.

RESOLUCIÓN N° (003254 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor del joven investigador que participa en el proyecto **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0727 de 2022, Celebrado entre el Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"– Icetex, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.

Que el valor del contrato N° 0727 es por la suma **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$823.400.824)** M/CTE de los cuales EL ICETEX desembolsó a LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO la suma total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$546.370.913)**, girados el día 5 de julio del año 2023, la Universidad del Atlántico la suma de **Doscientos Setenta y Siete Millones Veintinueve Mil Doscientos Once Pesos M/Cte (\$227,029,211.00)** de la siguiente manera: **Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Ocho Mil Ciento Veintiún Pesos M/L (\$239.108.121)** en especie, y el resto en **Treinta y Siete Millones Novecientos Veintiún Mil Noventa Pesos M/L (\$37.921.090)** en efectivo, para financiación de gastos de vinculación de estudiantes al proyecto, y el resto es una contrapartida en especie que colocan las Universidad aliadas Uniguajira, Universidad del Tolima e Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que el OBJETO del Contrato N°. 0727 tiene como propósito otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO), en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados en la Convocatoria 890 de 2020, proyecto titulado **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**

Que, en tal sentido, dentro de los rubros aprobados en el presupuesto del proyecto se incluyó la vinculación del siguiente joven investigador:

Nombre	Cédula	Cargo en el proyecto	Tiempo de vinculación	Valor a pagar mensualmente	Valor total
Karla Mercedes Marimon González	1.044.434.885	Joven Investigadora	17 meses (de diciembre de 2023 a junio de 2025)	Primera cuota por \$ 5.082.353 y 15 cuotas de 2,541,176	\$43.200.000

Que el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico expidió el CDP N° 6681 con fecha 13 de septiembre de 2023 por valor de \$161.874.817, al cual se cargarán los pagos de la joven investigadora en mención, a partir de la fecha de legalización de la presente resolución hasta el 30 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N°(003254 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor del joven investigador que participa en el proyecto **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0727 de 2022, Celebrado entre el Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"– Icetex, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.

Que la joven investigadora debe cumplir con los siguientes compromisos:

Subtipo Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación	Artículo original en revista A2 producto de actividad de joven investigadora	2	Comunidad científica
Joven Investigador	Vinculación de la joven Investigadora al programa/proyecto	1	Posible joven(es) investigador(es)

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se procede vincular y autorizar el pago a la joven investigadora **Karla Mercedes Marimon González**, con cedula 1.044.434.885 en cuotas mensuales iguales a partir de la legalización de la presente resolución, hasta la fecha relacionada en la tabla anterior.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Vincúlese a la joven investigador **Karla Mercedes Marimon González**, con cédula 1.044.434.885 a partir de la legalización de la presente resolución hasta la fecha relacionada en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Páguese al joven investigadora **Karla Mercedes Marimon González**, con cédula 1.044.434.85 la suma de **Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/L** (\$ 43.200.000) a partir de la legalización de la presente resolución hasta junio 30 de 2025, en 16 cuotas mensuales, una primera cuota de Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos (\$5.082.353) y 15 cuotas de Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Seis Pesos M/L (\$2,541,176).

Parágrafo 1. Los pagos precitados, se harán conforme a los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por el jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación y/o Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, amparados en los informes mensuales

RESOLUCIÓN N° (003254 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor del joven investigador que participa en el proyecto **“FRÁGILES, ÚNICOS Y MEGADIVERSOS: TAXONOMÍA INTEGRATIVA DE ARAÑAS EN LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, CON ENFOQUE EN GRUPOS SELECTOS (ARANEAE: ANYPHAENIDAE, ZODARIIDAE, SPARASSIDAE)”**, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0727 de 2022, Celebrado entre el Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"– Icetex, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.

de actividades que debe emitir el joven investigador con aval de su respectivo/a Tutor/a, docente investigador/a, CARLOS HUMBERTO PRIETO MARTÍNEZ.

ARTÍCULO TERCERO. La joven investigadora deberá constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad del Atlántico, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo de las actividades descritas, como resultados de investigación del proyecto financiado, equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total a pagar a cada joven investigador, con una vigencia igual al tiempo de vinculación y tres (03) meses más, conforme a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución al profesor Carlos Humberto Prieto al correo carlosprieto@mail.uniatlantico.edu.co, a la beneficiaria Karla Mercedes Marimon González al correo kmarimong@est.uniatlantico.edu.co, al Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación al correo: investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2023.



DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

VoBo docente Margarita Correa Vásquez,
Jefe Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación _____
VoBo Asesora Jurídica María Bocanegra  _____
Proyectado por MSc. Dilia Jaraba S. Gestión Proyectos CTel _____
Revisó Asesor Jurídico VIEPS Carlos Barros _____